

San Miguel de Tucumán, 06 de Octubre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 1092 /ME.-
EXPEDIENTE N° 8.397-376-D-2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SURUTEC S.R.L.**, en contra de la Resolución N° C 735/12 de fecha 30/11/2012, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, por la que se impone la Sanción de **CLAUSURA** por el término de **CINCO (5)** días en su establecimiento comercial, situado en calle Muñecas N° 15, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y una Sanción pecuniaria de **MULTA** por **PESOS TRES MIL (\$ 3.000)**, por encontrarse su conducta encuadrada en la disposición del artículo 78 inciso 1) del Código Tributario Provincial y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SURUTEC S.R.L.**, y en consecuencia dejar sin efecto la Sanción impuesta por la Resolución N° C 735/12 de fecha 30/11/2012, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE a las partes y pase a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.